

**REGULARIZA Y APRUEBA ADENDA  
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PARVULARIA Y LA UNIVERSIDAD DE  
CHILE.**

**RESOLUCIÓN N° 0577/ 2022**

**Santiago, 28 de abril de 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 007732 que Delega en Decanos de Facultad, Directores de Instituto [...] la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; el Decreto Universitario N° 008649 de 2020 que Dispone Medidas Excepcionales de Funcionamiento en la Universidad de Chile; en el Decreto Supremo N° 180 del Ministerio de Hacienda; Decretos TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizando a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.

2° Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la educación parvularia, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.

3° Que, con el objeto de potenciar el liderazgo de los equipos directivos, y con miras a lograr el

fortalecimiento del primer nivel educativo, la Subsecretaría de Educación Parvularia, con fecha 24 de diciembre de 2020, suscribió contrato con el Centro de Investigación Avanzada en Educación, actualmente el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, aprobada por resolución exenta N° 367 del año 2020.

4° Qué, dado el contexto sanitario, el acuerdo de voluntades entre las partes permite que el proveedor, en este caso, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, transite entre actividades presenciales y remotas. En virtud de aquello, se ha suscrito la presente adenda con resumen de presupuesto diferenciado entre actividades presenciales y remotas.

5° Que el contrato fue suscrito con fecha 26 de octubre de 2021, sin embargo, por demoras en devolución del texto debidamente firmado por parte de la contraparte se pasa a aprobar con esta fecha.

#### **RESUELVO:**

1. **REGULARÍCESE Y APRUÉBASE** adenda de contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 26 de octubre de 2021 entre la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuyo texto se reproduce para todos efectos legales:



**ADENDA**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ELABORACIÓN DE UN MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO DE EDUCACIÓN**  
**PARVULARIA – MBDLEP**  
**ENTRE**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 26 de octubre de 2021, entre la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, rol único tributario N° 61.980.540-2, representada por la Jefa de la División de Administración y Finanzas doña **MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA**, cédula nacional de identidad N° 9.964.465-6, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARÍA**", por un parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, representada legalmente para estos efectos, por la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, doña **ALEJANDRA MIZALA SALCES**, cédula nacional de identidad N° 6.904.041-1, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Periodista José Carrasco Tapia N°75, Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Universidad**" o "**el proveedor**", han acordado firmar la presente adenda.

**ANTECEDENTES:**

1. Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.
2. Que, en ese contexto, y con el objeto de potenciar el liderazgo de los equipos directivos, con miras a lograr el fortalecimiento del primer nivel educativo la Subsecretaría de Educación Parvularia, con fecha 24 de diciembre, de 2020, suscribió un contrato con el

Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, aprobado por resolución exenta N° 367, de 2020.

3. Que, teniendo presente el contexto sanitario actual, el acuerdo de voluntades permite la posibilidad de que el proveedor, para el cumplimiento de su cometido, transite entre actividades presenciales y remotas durante la ejecución del estudio.

4. Que, de acuerdo con el contrato, todos los pagos se han realizado según las actividades y gastos que el proveedor desarrolló, en consideración al presupuesto presentado por el proveedor en forma previa y aceptado por esta Subsecretaría al momento de contratar.

5. Que, con el objeto de fundamentar las transferencias que por el presente contrato se han realizado al proveedor, se adjunta el presente desglose presupuestario.

## **II. LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes suscriben una adenda, referida al presupuesto asociado a la prestación del servicio que trata.

A continuación, se presenta un resumen del presupuesto diferenciado en actividades presenciales y remotas.

		Escenario A (actividades presenciales)			
<b>COSTO FIJO</b>	Honorarios equipo central				52775000
<b>COSTO VARIABLE</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DESTACADOS</b>	valor unidad	n centros	n unidades	
	Honorarios investigadores externos	300000	1	45	13500000
	Transcripción entrevistas	24000	4	56	5376000
	Transcripción entrevistas a expertos nacionales	24000	1	20	480000
	Transcripción entrevistas a expertos internacionales (Inglés)	50000	1	2	100000
	Gastos operativos (transporte urbano; transporte bus/tren; Transporte avión; Viático medio día RM; Viático día + noche regiones distintas a RM; Viático medio día regiones distintas a RM)				10105000
	<b>RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN</b>				
	Honorarios investigadores grupos focales	80000	1	20	1600000
	Honorarios investigadores entrevista complementaria	30000	2	20	1200000
	Reclutadores	50000	1	24	1200000
	Transcripción grupos focales				
	Grupo focal	27000	2	24	1296000
	Entrevista complementaria	24000	2	24	1152000
	Gastos operativos (Incentivo por participante; Café; Transporte bus o tren; Transporte avión; Transporte urbano; Viático día y noche)				4400000
	<b>JORNADAS DE REFLEXIÓN</b>				
	Gastos operativos (Café; Pasaje en bus o tren; Pasaje en avión; Transporte urbano; Viáticos día y noche)				1240000
	<b>CONSULTA ON LINE</b>				
	Licencia Qualtrics, desarrollador, difusión, seguimiento)				1800000
	Imprevistos				3000000
	Gastos administrativos universidad (overhead)				24000000
<b>TOTAL PROYECTO ESCENARIO A (100% actividades presenciales)</b>					<b>123224000</b>

		Escenario B (actividades remotas)			
<b>COSTO FIJO</b>	Honorarios equipo central				52775000
<b>COSTO VARIABLE</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DESTACADOS</b>	valor unidad	n centros	n unidades	
	Honorarios ayudante solo entrevista directora	180000	1	40	7200000
	Honorarios ayudante equipo pedagógico	100000	1	28	2800000
	Transcripción entrevistas directoras	24000	1,5	56	2016000
	Transcripción entrevistas equipos pedagógicos	24000	2	28	1344000
	Transcripción entrevistas a expertos/as nacionales	24000	1	20	480000
	Transcripción entrevista a experta internacional (Inglés)	50000	1	2	100000
	LICENCIA ZOOM PRO			1	150000
	<b>RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN</b>				
	Honorarios ayudantes grupos focales	80000	1	10	800000
	Honorario ayudantes entrevista complementaria*	30000	2	10	600000
	Reclutadores	50000	1	24	1200000
	Transcripción Grupo focal	27000	2	24	1296000
	Transcripción entrevista individual	24000	2	24	1152000
	<b>JORNADAS DE REFLEXIÓN</b>				
	Las realiza equipo central, por zoom				0
	<b>CONSULTA ON LINE</b>				
	Licencia Qualtrics, desarrollador, difusión, seguimiento)				1800000
	Imprevistos				3000000
	Gastos administrativos universidad (overhead)				24000000
<b>TOTAL PROYECTO ESCENARIO B (100% actividades remotas)</b>					<b>100713000</b>

Mayor detalle se encuentra disponible en el CD adjunto al presente acto.

### III. PERSONERÍA

La personería para actuar en representación de la Subsecretaría de Educación Parvularia de doña **Magdalena Kuzmanich Ávila**, consta en la Resolución Exenta TRA N° 121427/1/2021, de 31 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Educación Parvularia y en el Decreto N° 16, de 2016, del Ministerio de Educación, que Delega Facultades que señala en los (las) funcionarios (as) que indica.

La personería de doña **Alejandra Mizala Salces**, RUT 6.904.041-1, para actuar en representación de la Universidad de Chile consta en decreto exento RA N° 309/1861/2020, de 2020, y en el decreto universitario N° 3388, de 1984, ambos de la Universidad de Chile

### IV. EJEMPLARES.

La presente adenda se suscribe en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada parte.

**MAGDALENA DEL CARMEN KUZMANICH AVILA** Firmado digitalmente por  
MAGDALENA DEL CARMEN  
KUZMANICH AVILA  
Fecha: 2021.11.09 13:59:32  
-03'00'

**MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA**  
**JEFA DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

**Alejandra Cristina Mizala Salces** Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.11.05  
09:49:06 -03'00'

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**  
**DIRECTORA CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

SGD N° 2326-2021  
LMM

2. Impútese el monto de esta contratación al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 166 del proyecto “Servicio de Elaboración de un Marco para la Buena Dirección y Liderazgo en Educación Parvularia”, ítem ingresos, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación”.
3. Impútese el monto de esta contratación al Título A, Gastos de Operación, Subtítulo 2, Compras de Bienes y Servicios, ítem 2.6, Otros Servicios del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos del centro de registro N°13060501 4603 166 del Proyecto “Servicio de Elaboración de un Marco para la Buena Dirección y Liderazgo en Educación Parvularia”, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

Alejandra  
Cristina  
Mizala  
Salces

Firmado  
digitalmente por  
Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2022.05.02  
19:23:58 -04'00'

**ALEJANDRA MIZALA SALCES**

**Directora**

**Instituto de Estudios Avanzados en Educación**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Contraloría Universitaria.
- 2.- Oficina de partes.
- 3.- Archivo IE





**ADENDA**  
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ELABORACIÓN DE UN MARCO PARA LA BUENA DIRECCIÓN Y LIDERAZGO DE EDUCACIÓN**  
**PARVULARIA – MBDLEP**  
**ENTRE**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**  
**Y**  
**UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 26 de octubre de 2021, entre la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**, rol único tributario N° 61.980.540-2, representada por la Jefa de la División de Administración y Finanzas doña **MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA**, cédula nacional de identidad N° 9.964.465-6, ambas con domicilio en la calle Ahumada N°48, piso 10, de esta comuna, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "**SUBSECRETARÍA**", por un parte y por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N°60.910.000-1, representada legalmente para estos efectos, por la Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, doña **ALEJANDRA MIZALA SALCES**, cédula nacional de identidad N° 6.904.041-1, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Periodista José Carrasco Tapia N°75, Comuna y Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Universidad**" o "**el proveedor**", han acordado firmar la presente adenda.

**ANTECEDENTES:**

1. Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia, es el organismo rector que diseña y define la política integral de fortalecimiento del primer nivel educativo, siendo su misión la de asegurar la calidad en los procesos de aprendizaje y el mejoramiento equitativo de las condiciones de desempeño pedagógico, garantizado a través de la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas que promuevan un sistema de educación inclusivo para niños y niñas del territorio, entre los 0 y 6 años.
2. Que, en ese contexto, y con el objeto de potenciar el liderazgo de los equipos directivos, con miras a lograr el fortalecimiento del primer nivel educativo la Subsecretaría de Educación Parvularia, con fecha 24 de diciembre, de 2020, suscribió un contrato con el

Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE) de la Universidad de Chile, aprobado por resolución exenta N° 367, de 2020.

3. Que, teniendo presente el contexto sanitario actual, el acuerdo de voluntades permite la posibilidad de que el proveedor, para el cumplimiento de su cometido, transite entre actividades presenciales y remotas durante la ejecución del estudio.

4. Que, de acuerdo con el contrato, todos los pagos se han realizado según las actividades y gastos que el proveedor desarrolló, en consideración al presupuesto presentado por el proveedor en forma previa y aceptado por esta Subsecretaría al momento de contratar.

5. Que, con el objeto de fundamentar las transferencias que por el presente contrato se han realizado al proveedor, se adjunta el presente desglose presupuestario.

## **II. LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes suscriben una adenda, referida al presupuesto asociado a la prestación del servicio que trata.

A continuación, se presenta un resumen del presupuesto diferenciado en actividades presenciales y remotas.

		Escenario A (actividades presenciales)			
<b>COSTO FIJO</b>	Honorarios equipo central				52775000
<b>COSTO VARIABLE</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DESTACADOS</b>	valor unidad	n centros	n unidades	
	Honorarios investigadores externos	300000	1	45	13500000
	Transcripción entrevistas	24000	4	56	5376000
	Transcripción entrevistas a expertos nacionales	24000	1	20	480000
	Transcripción entrevistas a expertos internacionales (Inglés)	50000	1	2	100000
	Gastos operativos (transporte urbano; transporte bus/tren; Transporte avión; Viático medio día RM; Viático día + noche regiones distintas a RM; Viático medio día regiones distintas a RM)				10105000
	<b>RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN</b>				
	Honorarios investigadores grupos focales	80000	1	20	1600000
	Honorarios investigadores entrevista complementaria	30000	2	20	1200000
	Reclutadores	50000	1	24	1200000
	Transcripción grupos focales				
	Grupo focal	27000	2	24	1296000
	Entrevista complementaria	24000	2	24	1152000
	Gastos operativos (Incentivo por participante; Café; Transporte bus o tren; Transporte avión; Transporte urbano; Viático día y noche)				4400000
	<b>JORNADAS DE REFLEXIÓN</b>				
	Gastos operativos (Café; Pasaje en bus o tren; Pasaje en avión; Transporte urbano; Viáticos día y noche)				1240000
	<b>CONSULTA ON LINE</b>				
	Licencia Qualtrics, desarrollador, difusión, seguimiento)				1800000
	Imprevistos				3000000
	Gastos administrativos universidad (overhead)				24000000
<b>TOTAL PROYECTO ESCENARIO A (100% actividades presenciales)</b>					<b>123224000</b>

		Escenario B (actividades remotas)			
<b>COSTO FIJO</b>	Honorarios equipo central				52775000
<b>COSTO VARIABLE</b>	<b>LEVANTAMIENTO DE PRÁCTICAS EN CENTROS DESTACADOS</b>	valor unidad	n centros	n unidades	
	Honorarios ayudante solo entrevista directora	180000	1	40	7200000
	Honorarios ayudante equipo pedagógico	100000	1	28	2800000
	Transcripción entrevistas directoras	24000	1,5	56	2016000
	Transcripción entrevistas equipos pedagógicos	24000	2	28	1344000
	Transcripción entrevistas a expertos/as nacionales	24000	1	20	480000
	Transcripción entrevista a experta internacional (Inglés)	50000	1	2	100000
	LICENCIA ZOOM PRO			1	150000
	<b>RETROALIMENTACIÓN Y VALIDACIÓN</b>				
	Honorarios ayudantes grupos focales	80000	1	10	800000
	Honorario ayudantes entrevista complementaria*	30000	2	10	600000
	Reclutadores	50000	1	24	1200000
	Transcripción Grupo focal	27000	2	24	1296000
	Transcripción entrevista individual	24000	2	24	1152000
	<b>JORNADAS DE REFLEXIÓN</b>				
	Las realiza equipo central, por zoom				0
	<b>CONSULTA ON LINE</b>				
	Licencia Qualtrics, desarrollador, difusión, seguimiento)				1800000
	Imprevistos				3000000
	Gastos administrativos universidad (overhead)				24000000
<b>TOTAL PROYECTO ESCENARIO B (100% actividades remotas)</b>					<b>100713000</b>

Mayor detalle se encuentra disponible en el CD adjunto al presente acto.

### III. PERSONERÍA

La personería para actuar en representación de la Subsecretaría de Educación Parvularia de doña **Magdalena Kuzmanich Ávila**, consta en la Resolución Exenta TRA N° 121427/1/2021, de 31 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Educación Parvularia y en el Decreto N° 16, de 2016, del Ministerio de Educación, que Delega Facultades que señala en los (las) funcionarios (as) que indica.

La personería de doña **Alejandra Mizala Salces**, RUT 6.904.041-1, para actuar en representación de la Universidad de Chile consta en decreto exento RA N° 309/1861/2020, de 2020, y en el decreto universitario N° 3388, de 1984, ambos de la Universidad de Chile

### IV. EJEMPLARES.

La presente adenda se suscribe en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos copias en poder de cada parte.

**MAGDALENA DEL  
CARMEN  
KUZMANICH AVILA** Firmado digitalmente por  
MAGDALENA DEL CARMEN  
KUZMANICH AVILA  
Fecha: 2021.11.09 13:59:32  
-03'00'

**MAGDALENA KUZMANICH ÁVILA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

**Alejandra  
Cristina  
Mizala Salces** Firmado digitalmente  
por Alejandra Cristina  
Mizala Salces  
Fecha: 2021.11.05  
09:49:06 -03'00'

**ALEJANDRA MIZALA SALCES  
DIRECTORA CENTRO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

SGD N° 2326-2021  
LMM